



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : DIANA SHIRLEY MANRIQUE RODRÍGUEZ  
DEMANDADO : WILMAR JAIR GUTIÉRREZ REYES  
RADICADO : 2022-00394

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo solicitado en la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, el Despacho dispone:

**DECRETAR** el embargo y retención del 20% del salario, luego de las deducciones de ley, que devenga el demandado WILMAR JAIR GUTIÉRREZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.832.242, como Patrullero de la Policía Nacional.

**OFÍCIESE** al pagador de la Policía Nacional, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la señora DIANA SHIRLEY MANRIQUE RODRÍGUEZ, con CC No. 1.121.860.750. Así mismo, indíquesele que deberán informar a este Juzgado la fecha en que empezarán a realizar el embargo y manifestar a cuánto equivale el porcentaje del salario embargado, luego de las deducciones de ley.

La parte actora deberá diligenciar el oficio.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

